



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2010

No. 778

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Listado de 48 procedimientos que se integran al Manual Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con número de registro MA-12010-2/07 3

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2010 5

Secretaría de Salud

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral 6

Contraloría General

- ◆ Circular /CG/SF/OM/I/2010 15

Escuela de Administración Pública del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2010 20

Delegación Iztacalco

- ◆ Convocatoria del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social “Prepárate 2010” para el ejercicio fiscal 2010 21

Delegación Iztapalapa

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal “Cambiano el rostro de Iztapalapa” para el ejercicio fiscal 2010 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico para la Adquisición de Gas Doméstico a Familias que Residan en las Unidades Territoriales de Alta y muy Alta Marginación con Hijos que Cursen Educación Básica Pública en la Delegación Iztapalapa	28
♦ Programa de Obras 2010	33
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Manual Administrativo	46
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	
♦ Aviso mediante el cual se publica el Sistema de Datos Personales de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	47
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría de Salud.- Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales Números 30001122-003-10 y 30001122-004-10.- Convocatoria múltiple: 003.- Adquisición de tira reactiva para determinación cuantitativa de glucosa en sangre y servicio de limpieza para unidades hospitalarias administrativas y móviles	50
♦ Delegación Álvaro Obregón.- Licitación Pública Nacional Número 30001016-001-10.- Convocatoria: 001/2010.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo (afinación y verificación) al parque vehicular 1ra. y 2da. fase	52
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-002-10.- Adquisición de suministro de gas licuado de petróleo	54
♦ Delegación Milpa Alta.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001065-001-10 y 30001065-002-10.- Convocatoria No. 001-2010.- Conclusión del gimnasio y construcción de libramiento	55
♦ Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número 30101001-002-10.- Servicio especializado de recolección y traslado de valores	58
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Banco Mercantil del Norte, S.A.	59
♦ Ceva Salud Animal, S.A. de C.V.	73
♦ Clínica Vip Azul, S.A. de C.V.	77
♦ Sisalogistics de México, S.A. de C.V.	78
♦ Rupadi, S.A. de C.V.	79
♦ Iesca, S.A. de C.V.	80
♦ Biotecnología y Nutrición, S.A. de C.V.	82
♦ Surna, S.A. de C.V.	83
♦ TWG Ingeniería de México, S. A. de C. V.	84
♦ Synergy Group Limited, S.A. de C.V.	85
♦ Distribuidora el Sargazo, S. A. de C. V.	86
♦ Spechem, S.A. de C.V.	86
♦ Colegio de Notarios del Distrito Federal, A. C.	87
♦ Edictos	88
♦ Aviso	94

La articulación con otros programas sociales se expresa en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenidos en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

(Firma)

Clara Marina Brugada Molina
Jefa Delegacional de Iztapalapa

Reglas de operación del programa de apoyo económico para la adquisición de gas doméstico a familias que residen en las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación con hijos que cursen educación básica pública en la Delegación Iztapalapa

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Delegación Iztapalapa.-** Jefatura Delegacional)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS DOMÉSTICO A LAS FAMILIAS QUE RESIDAN EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, CON HIJOS QUE CURSEN EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emite las siguientes:

Reglas de operación del programa de apoyo económico para la adquisición de gas doméstico a familias que residen en las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación con hijos que cursen educación básica pública en la Delegación Iztapalapa

I. INTRODUCCIÓN.

El 50.30 % de la población de Iztapalapa percibe menos de dos salarios mínimo, en tanto que a nivel Distrito Federal esta cifra se sitúa en 42.4%. En los últimos ocho años la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo se ubica en el orden del 69.94%, esto es el poder de compra de las familias ha disminuido de tal forma que ahora solo puede adquirir –con un salario mínimo- del 6% de los productos que integran la canasta básica cuando en 1982, éste alcanzaba para compra el 94% de esos productos. El gas doméstico es uno de los productos de consumo familiar que ha elevado su precio afectando a las familias que habitan las zonas de alta y muy alta marginación. La Delegación Iztapalapa es corresponsable en el apoyo a las familias afectadas, por ello impulsa el programa de apoyo al consumo de gas doméstico.

II. - ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1. Delegación Iztapalapa.
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
3. Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana.
4. Área Técnico Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana

III. - OBJETIVOS Y ALCANCES.

1. Objetivo General

Brindar apoyo para consumo de gas doméstico a las familias miembros que cursen educación básica y vivan en las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación en la demarcación territorial de la Delegación, para mitigar los efectos negativos en su economía por el incremento del precio de este producto en los últimos años, mediante la entrega de vales

Objetivos específicos.

- 1.1. Entregar a madres y jefes de familia apoyos económicos mensuales por un importe de \$100.00 (cien pesos 00/100M.N) para la compra de gas doméstico, en los meses de febrero a diciembre en el ejercicio fiscal del 2010.
- 1.2. Coadyuvar con los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal en el combate a la pobreza en las unidades territoriales de alta y muy alta marginación en la delegación Iztapalapa.
- 1.3. Obtener información estadística para la integración de índices de medición de la pobreza en la Delegación Iztapalapa.

IV. - METAS FÍSICAS.

Beneficiar a 48,000 familias con apoyos trimestrales de \$300.00 trescientos pesos para la compra de gas doméstico en el ejercicio fiscal de 2010, en tres etapas de crecimiento:

1er. Trimestre abril-mayo-junio de 2010, incorporación de 16,000 familias

2do. Trimestre julio-agosto-septiembre de 2010, se adicionan al padrón de beneficiarios 16,000 familias para un subtotal de 32,000.

3er. Trimestre octubre-noviembre-diciembre de 2010, se adicionan al padrón de beneficiarios 16,000 familias para un total final de 48,000 familias.

Los apoyos económicos se entregarán en vales de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100M.N).

Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Descripción	Resultado
1. Índice de Cobertura (por unidad territorial, rango de edad, género, condición)	$\frac{\text{Población atendida}}{\text{Población objetivo}} \times 100$	48,000 familias
2. Eficiencia Presupuestal: por unidad territorial, rango de edad, sexo y condición)	$\frac{\text{Recursos delegacionales ejercidos}}{\text{Recursos delegacionales programados}} \times 100$	\$28'800.000.00 93,333 Apoyos de 300 pesos
3. Equidad de género	$\frac{\text{Hombres y mujeres}}{\text{Total de población beneficiaria}} \times 100$	Estimado de 60%

V. - PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Subfunción. 13. Desarrollo y Asistencial Social.
2. Resultado 15. Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.
3. Subresultado 03. La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía.
4. Actividad Institucional 74. Apoyos Delegacionales para la alimentación a población en condiciones de marginación.

VI. - MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

1. Monto asignado para el ejercicio 28'800,000.00 (veintiocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
2. Calendario presupuestal

CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO	Abril Junio	Julio Septiembre	Octubre Diciembre	Total
Familias beneficiadas	16,000	32,000	48,000	Apoyos 48,000
4000 Subsidios y transferencias	4'800,000.00	9'600,000.00	14'400,000.00	Presupuesto Anual 28'800,000.00

La ministración de los apoyos se realizará en la última semana del tercer mes de cada trimestre.

3. Unidad Responsable del Gasto: Dirección General de Desarrollo Delegacional

VII. - REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1. Para ser beneficiaria/beneficiario de dicho programa, deberán observarse los siguientes criterios:
 - a) Es universal para las familias con hijos que cursen educación básica en escuelas públicas y que habiten en unidades territoriales de alta y de muy alta marginación de la Delegación Iztapalapa.
 - b) Para la aplicación del programa se identificará que los beneficiarios habiten en las zonas señaladas en el inciso anterior.

- c) No se aceptan solicitudes y/o listados de madres o jefes de familia, que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.
- d) La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por el interesado.

2. Requisitos

- a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la madre o padre de familia;
- b) Copia de boletas escolares o constancia que acredite que los hijos cursan educación básica en escuela pública.
- c) Comprobante de domicilio, y
- d) Solicitud de incorporación al Programa.
- e) Cuestionario.

VIII. - PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

1. La inscripción de beneficiarios al programa se hará en el domicilio de las familias que habitan en las unidades territoriales de alta y muy alta marginación en la Delegación Iztapalapa.
2. La documentación requerida se entregará por el beneficiario al momento de la entrevista o en los lugares designados por la Delegación.
3. Los beneficiarios incorporados al programa recibirán el apoyo correspondiente en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del 2010.
4. La relación de beneficiarios del programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

IX. -PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá la resolución correspondiente en un breve plazo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861. Delegación Iztapalapa C.P.09310. a cuatro cuerdas de la estación del Metrobus Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

XI. - MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES.

1. Evaluación Interna.

Comprenderá los aspectos siguientes:

1.1. Evaluaciones de operación.

La Unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico - financiera como en la organizativa y de gestión. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregado y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

1.2. Evaluaciones de resultados.

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.

1.3 Evaluaciones de impacto.

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por los resultados del programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las familias que habitan en zonas de alta y muy alta marginación la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en nuestro país.

2. Evaluación externa: Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XII.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Toda persona podrá participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa en sus instalaciones, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede de la Delegación Política y/o en el Portal de Internet oficial ó en el área que corresponda.

XIII.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

(Firma)

Clara Marina Brugada Molina
Jefa Delegacional en Iztapalapa
